



Este documento se ha obtenido directamente del documento original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado todos los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

Secretaría General Técnica

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

BILBO GUARDAS SEGURIDAD S.L.
C/ Antonio López, 67, primera planta, oficina 4
28019, Madrid

TRÁMITE DE AUDIENCIA DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LOS AÑOS 2025-2026".

Mediante Orden 166/2025 de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, de 5 de febrero de 2025, se adjudicó por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios el contrato de servicios denominado "SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LOS AÑOS 2025-2026" a la entidad **BILBO GUARDAS SEGURIDAD, S.L. (N.I.F. B95640488)**, en la cantidad de 2.697.090,00 euros, 21% IVA incluido.

No obstante, en aplicación del Apartado 18 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el precio de adjudicación del contrato se adecua a la nueva fecha de inicio prevista del mismo, 1 de marzo de 2025, quedando establecido en de **2.472.332,50 euros, 21% IVA incluido**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 191, 203, 204, 205, 206 y 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el mencionado contrato va a ser objeto de modificación, **con efectos previstos para el día siguiente a la firma de la Orden de Modificación.**

La posibilidad de modificación del contrato está prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato. El Apartado 22 de la Cláusula 1 de dicho Pliego dispone las siguientes modificaciones en el contrato:

- 1.- *Como consecuencia de la ampliación o reducción del número de inmuebles objeto de protección.*
- 2.- *Por cambio de ubicación de los inmuebles objeto de protección.*
- 3.- *Por razones de organización de los servicios prestados a los ciudadanos que tengan incidencia en los horarios de atención al público y de permanencia de los empleados públicos o en el número de accesos a los inmuebles y puntos de control, o por la ejecución de actividades realizadas por contratistas en los inmuebles objeto de protección, ya sea de carácter programado o para hacer frente a situaciones sobreenvenidas.*

En el supuesto de que se tengan que introducir modificaciones en el contrato como consecuencia de la ampliación o reducción del número de inmuebles objeto de protección, los cambios podrán afectar a la ubicación de los puestos de vigilancia y protección; a su configuración, en términos de número de vigilantes de seguridad (aumentando o disminuyendo); y al número de horas que se requiere para cubrir el servicio (aumentando o disminuyendo).

En el supuesto de que se tengan que introducir modificaciones en el contrato debido a variaciones en la ubicación de los inmuebles objeto de protección, el alcance de los posibles cambios sobre los servicios será el mismo que en el caso anterior.

En el supuesto caso de que se produzca un cambio en la ubicación del inmueble en el que se sitúe la

sede, sin que ello implique un cambio en el número de efectivos, la modificación afectará exclusivamente a la determinación del inmueble concreto.

De conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se propone la siguiente modificación:

- La eliminación de los servicios prestados en la sede sita en la Plaza Santa Cristina, número 3 de Madrid. Estos servicios se concretaban en un vigilante 24 horas, los 365 días del año, lo que supone en total 8.760 h/año, de las cuales:
 - 3.952 son horas diurnas laborables
 - 1.976 son horas nocturnas laborables
 - 2.832 son horas, diurnas y nocturnas, de fin de semana y festivo (servicio 24h)

Estos servicios se trasladan, con el mismo tipo de horas, a los siguientes centros:

- En la sede de Manuel de Falla, 7:
 - Se incrementa el servicio en un vigilante 24 horas todos los fines de semana y festivos
 - Nº días festivos: 118
 - 24 horas x 118 días festivos = 2.832 h/año
 - Se incrementa el servicio en un vigilante en el turno de noche (de 22:00 a 6:00 horas) de lunes a viernes laborables
 - Nº días laborables: 247
 - 8 horas x 247 días laborables = 1.976 h/año
 - Se incrementa el servicio en un vigilante en horario diurno, de 11:00 a 21:00 horas, de lunes a viernes laborables
 - Nº días laborables: 247
 - 10 horas x 247 días laborables = 2.470 h/año
 - El turno de 7:00 a 15:00h de lunes a viernes laborables pasa a ser: "1 turno de 6:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes laborables", incrementándose una hora al día
 - Nº días laborables: 247
 - 1 hora x 247 días laborables = 247 h/año
- En la sede de O'Donnell 50:
 - Se incrementa el servicio en un vigilante en horario diurno, de 9:00 a 14:00h, de lunes a viernes laborables.
 - Nº días laborables: 247
 - 5 horas x 247 días laborables = 1.235 h/año
- Nº de horas eliminadas de Santa Cristina: 8.760 horas
- Nº horas incremento Manuel de Falla, 7 + O'Donnell 50 = 2.832 + 1.976 + 2.470 + 247 + 1.235 = 8.760 horas

Los servicios pasan a ser, tras la modificación, los que se indican a continuación en el Anexo I de este mismo documento.

La modificación que se propone no conlleva incremento del precio del contrato, garantizándose el equilibrio económico del mismo, ya que consiste en el cambio de centro donde se prestan los servicios:

los que se dejan de prestar en la plaza Santa Cristina, 3, se empezarán a prestar en las sedes de O'Donnell 50 y Manuel de Falla, 7.

A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 97 y 102 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se ruega manifieste, en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de recepción del presente escrito, su aceptación de la modificación del contrato. Transcurrido dicho plazo, sin que se hubiera realizado manifestación alguna, se entenderá la conformidad al mismo. El expediente de modificación estará de manifiesto a tal efecto en el Área de Patrimonio y Gestión de esta Secretaría General Técnica en C/ O'Donnell, 50 – 2º centro de Madrid.

Madrid a fecha de firma

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS Y ORGANIZACIÓN

Firmado digitalmente por: MARTÍNEZ LORIGA CARLOS
Fecha: 2025.09.23 09:16

ANEXO I. HORARIOS Y JORNADAS DE LOS VIGILANTES ADSCRITOS AL SERVICIO A

ONTRATAR

SEDE	HORARIO	NÚMERO TOTAL D	HORAS ANUALES
C/ O'Donnell, 50	<u>DE LUNES A VIERNES NO FESTIVOS:</u> - 1 turno de 24 horas realizado por 2 vigilantes: De 07:00 horas a 19:00 horas y de 19:00 horas a 07:00 horas. - 1 turno de 07:00 horas a 15:30 horas. - 1 turno de 09:00 horas a 14:30 horas. - 1 turno de 09:00 a 14:00 horas - 1 turno de 09:00 horas a 20:30 horas. - 1 turno de 10:30 horas a 20:30 horas. <u>FINES DE SEMANA Y FESTIVOS:</u> - 1 turno de 24 horas realizado por 2 vigilantes: De 07:00 horas a 19:00 horas y de 19:00 horas a 07:00 horas.	<u>DE LUNES A VIERNES NO FESTIVOS:</u> - Horas diurnas anuales = 1 x 12,00 horas/día + 1 x 5,50 horas/día + 1 x 8,50 horas/día = 56,50 horas/año - Horas nocturnas anuales = 1 x 8,00 horas/día x 247 días/año = 1.976,00 horas/año. <u>FINES DE SEMANA Y FESTIVOS:</u> - Horas diurnas anuales = 1 x 12,00 horas/día + 1 x 4,00 horas/día x 118 días/año = 1.888,00 horas/año. - Horas nocturnas anuales = 1 x 8,00 horas/día x 118 días/año = 944,00 horas/año.	ras/día + 1 x 4,00 horas/día + 1 x 11,50 horas/día + 1 x 10,00 horas/día x 247 días/año = 13.955,50 horas/año. Horas nocturnas anuales = 1 x 8,00 horas/día x 247 días/año = 1.976 horas/año
C/ Doctor Castelo, 49	<u>DE LUNES A VIERNES NO FESTIVOS:</u> - 1 turno realizado por 2 vigilantes: De 06:30 horas a 14:00 horas y de 14:00 horas a 21:00 horas. <u>DE LUNES A VIERNES NO FESTIVOS:</u> - 1 turno de 07:00 horas a 19:00 horas. - 1 turno de 06:00 horas a 15:00 horas. - 1 turno de 08:00 horas a 15:00 horas. - 1 turno de 08:45 horas a 14:45 horas. - 1 turno de 09:00 horas a 18:00 horas. - 1 turno de 15:00 horas a 22:00 horas. - 1 turno de 11:00 a 21:00 horas - 1 turno de 22:00 a 06:00 horas <u>FINES DE SEMANA Y FESTIVOS:</u> - 1 turno los sábados, de 08:30 horas a 15:00 horas (menos los sábados del mes de agosto y el sábado de Semana Santa). - 16 Horas diurnas: De 06:00 horas a 22:00 horas - 8 Horas nocturnas: De 22:00 horas a 06:00 horas	<u>DE LUNES A VIERNES NO FESTIVOS:</u> - Horas diurnas anuales = 1 x 7,50 horas/día + 1 x 7,00 horas/día = 14,50 horas/día x 247 días/año = 3.581,50 horas/año. <u>DE LUNES A VIERNES NO FESTIVOS:</u> - Horas diurnas anuales = 1 x 12,00 horas/día + 1 x 9,00 horas/día + 1 x 7,00 horas/día + 1 x 6,00 horas/día + 1 x 9,00 horas/día + 1 x 7,00 horas/día + 1 x 10 horas/día = 59,00 horas/día x 247 días/año = 14.820,00 horas/año. - Horas nocturnas anuales = 8 horas/día x 247 días/año = 1.976 horas/año	La autenticidad de este documento puede verificarse mediante el siguiente código seguro de verificación: https://gestio.cesga.es/comunidad-madrid/verificador-documentos
C/ Manuel de Falla, 7	<u>DE LUNES A VIERNES NO FESTIVOS:</u> - 1 turno de 07:00 horas a 19:00 horas. - 1 turno de 06:00 horas a 15:00 horas. - 1 turno de 08:00 horas a 15:00 horas. - 1 turno de 08:45 horas a 14:45 horas. - 1 turno de 09:00 horas a 18:00 horas. - 1 turno de 15:00 horas a 22:00 horas. - 1 turno de 11:00 a 21:00 horas - 1 turno de 22:00 a 06:00 horas <u>FINES DE SEMANA Y FESTIVOS:</u> - 1 turno los sábados, de 08:30 horas a 15:00 horas (menos los sábados del mes de agosto y el sábado de Semana Santa). - 16 Horas diurnas: De 06:00 horas a 22:00 horas - 8 Horas nocturnas: De 22:00 horas a 06:00 horas	<u>DE LUNES A VIERNES NO FESTIVOS:</u> - Horas diurnas anuales = (1 x 6,50 horas/día x 46 días/año) + (1 x 12,00 horas/día + 1 x 4,00 horas/día x 118 días/año) = 2.187,00 horas/año - Horas nocturnas anuales = 1 x 8,00 horas/día x 118 días/año = 944,00 horas/año.	Horas diurnas anuales = (1 x 6,50 horas/día x 46 días/año) + (1 x 12,00 horas/día + 1 x 4,00 horas/día x 118 días/año) = 2.187,00 horas/año Horas nocturnas anuales = 1 x 8,00 horas/día x 118 días/año = 944,00 horas/año.



Comunidad de Madrid	C/ Espartinas, 10	<u>DE LUNES A VIERNES NO FESTIVOS:</u> - 1 turno de 06:30 horas a 19:00 horas. <u>FINES DE SEMANA Y FESTIVOS:</u> - 1 turno de 08:00 horas a 18:00 horas.	<u>DE LUNES A VIERNES NO FESTIVOS:</u> - Horas diurnas anuales = 1 x 12,50 horas/año. <u>FINES DE SEMANA Y FESTIVOS:</u> - Horas diurnas anuales = 1 x 10,00 horas/año.	ras/día x 247 días/año = 3.087,50 ras/día x 118 días/año = 1.180,00
	C/ Agustín de Foxá, 29	<u>DE LUNES A JUEVES NO FESTIVOS:</u> - 1 turno de 06:30 horas a 20:00 horas. <u>VIERNES NO FESTIVOS:</u> - 1 turno de 06:30 horas a 17:30 horas.	<u>DE LUNES A VIERNES NO FESTIVOS:</u> - Horas diurnas anuales = (1 x 13,50 horas/día x 4 días/semana + 1 x 11,00 horas/día x 1 día/semana) x 52 semanas/año = 3.380,00 horas/año.	
	C/ Jardines, 4	<u>DE LUNES A JUEVES NO FESTIVOS:</u> - 1 turno de 06:30 horas a 19:30 horas. <u>VIERNES NO FESTIVOS:</u> - 1 turno de 06:30 horas a 17:30 horas.	<u>DE LUNES A VIERNES NO FESTIVOS:</u> - Horas diurnas anuales = (1 x 13,00 horas/día x 4 días/semana + 1 x 11,00 horas/día x 1 día/semana) x 52 semanas/año = 3.276,00 horas/año.	
	C/ General Díaz Porlier, 35	<u>DE LUNES A VIERNES NO FESTIVOS:</u> - 1 turno de 09:00 horas a 22:00 horas. - 1 turno de 07:00 horas a 19:00 horas. - 1 turno de 07:00 horas a 14:30 horas.	<u>DE LUNES A VIERNES NO FESTIVOS:</u> - Horas diurnas anuales = 1 x 13,00 horas/día + 1 x 12,00 horas/día + 1 x 7,50 horas/día = 32,50 horas/día x 247 días/año = 8.027,50 horas/año.	
NÚMERO TOTAL DE HORAS ANUALES DEL CONTRATO			- Horas laborables diurnas = 50.128,00 horas/año. - Horas laborables nocturnas = 3.952,00 horas/año. - Horas fines de semana y festivos diurnas = 5.255,00 horas/año. - Horas fines de semana y festivos nocturnas = 1.888,00 horas/año.	